**CONTRATO DE TRABAJO PLAZO INDETERMINADO**

Conste mediante el presente documento, suscrito por duplicado con igual valor y tenor, un Contrato de Trabajo que al amparo del TUO del D. Leg. N° 728 (D.S. N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral), celebran de una parte **INVERSIONES MUYA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes Nº 20555348887, con domicilio en Av. MONTEBLANCO NRO 305. URBANIZACIÓN RINCONADA ALTA ET DOS, LA MOLINA – LIMA; debidamente representado por su apoderado, señor **CASTRO LEON MARCOS MANUEL**, identificado con Documento Nacional de identidad Nº **43195452**, con poderes inscritos en la Partida Nº 13120372 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará "**EL EMPLEADOR**"; y, de la otra parte, el señor(a) ; identificado(a) con       N°       y domiciliado(a) en      , departamento de      , provincia de      , distrito de      , a quién en adelante se le denominará **“EL TRABAJADOR”**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** **EL EMPLEADOR** es una empresa dedicada a las Actividades de Asesoramiento Empresarial, Pompas Fúnebres y Actividades Conexas.

**SEGUNDO:** **EL EMPLEADOR** requiere de los servicios del **TRABAJADOR** en forma permanente, a fin de que se desempeñe como  en la  debiendo someterse éste al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado y a las directivas que emanen de sus jefes o instructores.

**TERCERO:** De conformidad con el artículo 10º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, las partes acuerdan que la duración del período de prueba de **EL TRABAJADOR** será de       (     ).

**CUARTO**: El plazo del contrato será de plazo indeterminado y se computará desde el      .

**QUINTO:** **EL TRABAJADOR** prestará sus servicios en el lugar indicado por **EL EMPLEADOR**, cumpliendo la jornada laboral señalada por el mismo, la misma que en ningún caso podrá exceder la máxima permitida por las disposiciones laborales vigentes.

El tiempo destinado al refrigerio no forma parte de la jornada de trabajo y se tomará de acuerdo con las disposiciones señaladas por **EL EMPLEADOR.**

El horario de trabajo así como los días de la semana en los que **EL TRABAJADOR** deberá prestar sus servicios, serán determinados por **EL EMPLEADOR** de acuerdo a sus necesidades y naturaleza de las actividades para cuyo cumplimiento ha sido contratado **EL TRABAJADOR**, quien declara conocer y aceptar que **EL EMPLEADOR** podrá introducir modificaciones al horario de trabajo, a la jornada laboral, establecer jornadas alternativas, flexibles, compensatorias y horarios diferenciados, respetando la jornada máxima establecida por la legislación laboral vigente.

Queda entendido que la remuneración establecida en la cláusula siguiente retribuye todos los servicios que preste **EL TRABAJADOR** a **EL EMPLEADOR** desarrollando una jornada semanal total de cuarenta y ocho (48) horas, aun cuando no se cumpla efectivamente dicha jornada de trabajo en determinadas semanas de acuerdo con lo que establezca **EL EMPLEADOR.**

Queda asimismo convenido que toda labor ejecutada en sobretiempo se sujeta a las normas y procedimientos establecidos por **EL EMPLEADOR.**

En caso de que **EL TRABAJADOR** desempeñe un puesto calificado como de dirección o desarrolle sus labores sin estar sujeto a fiscalización inmediata, se encontrará liberado de la obligación de observar la jornada máxima legal y de la obligación de registrar su asistencia y tiempo de trabajo

**SEXTO:** Como contraprestación por sus servicios, **EL EMPLEADOR** abonará a **EL TRABAJADOR** una comisión y beneficios laborales que serán pagados de conformidad con las políticas que a tal efecto establezca **EL EMPLEADOR**.

Como contraprestación por sus servicios, **EL EMPLEADOR** abonará a **EL TRABAJADOR** por concepto de remuneración el monto de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta y 00/100 soles), los cuales le serán pagados con una periodicidad mensual.

Las partes convienen que si durante la vigencia del presente contrato, no obstante haber cumplido con la jornada laboral establecida, **EL TRABAJADOR** no genera una comisión que alcance el importe de la Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente a la fecha de pago de remuneraciones, **EL EMPLEADOR** asume el compromiso de asumir la diferencia hasta alcanzar el monto de la citada RMV.

Adicionalmente, **LA EMPRESA** otorgará a **EL TRABAJADOR**, Prestaciones Alimentarias por un importe definido por LA EMPRESA en función a las ventas realizadas durante el periodo mensual, las que serán emitidas por la empresa **SERVITEBCA PERÚ** y pagadas con periodicidad mensual.

**SETIMO:** **EL** **TRABAJADOR** tiene la obligación de guardar total y absoluta reserva, hasta después de dos (2) años de terminado el presente contrato, sobre todo tipo de información relacionada con las actividades de **EL EMPLEADOR**, incluidas la calidad, capacidad, ubicación de ésta, la tecnología aplicada, y en general, respecto a todo tipo de conocimiento a que hubiera tenido acceso **EL TRABAJADOR** por efecto de los servicios que le prestará a **EL EMPLEADOR** en virtud de este contrato; quedando prohibido **EL TRABAJADOR** de utilizar dicha información y conocimientos para sí o para terceros durante el referido plazo.

**OCTAVO:** No obstante, lo señalado en la cláusula precedente, **EL TRABAJADOR** asume el compromiso expreso de respetar la Política y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **EL EMPLEADOR**, dejando expresa constancia que esta última ha cumplido con informarle sobre las recomendaciones generales en materia de seguridad y salud en el trabajo, las mismas que se señalan en el ANEXO respectivo, documento que forma parte integrante del presente contrato.

**NOVENO:** Las partes acuerdan que **EL EMPLEADOR** podrá, de acuerdo a sus necesidades de funcionamiento y las facultades de dirección establecida en el artículo 9º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, disponer la modificación, alteración, reemplazo o supresión de las condiciones de trabajo y de la prestación de servicios tales como el tiempo, la forma, la modalidad, el lugar y las directrices de trabajo.

**DECIMO:** **RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:**

1. Para la ejecución de los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** tendrá acceso a información de carácter reservada, confidencial y sensible relacionada a las actividades que realiza **EL EMPLEADOR**, en especial, a bases de datos, sistemas, procedimientos, clientes, estrategias y políticas que han sido creadas e implementadas por **EL EMPLEADOR** en el desarrollo de sus actividades administrativas y comerciales.
2. Asimismo, **LAS PARTES** reconocen de manera expresa que, en la ejecución de los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** tendrá acceso a datos personales de terceros de carácter reservado y confidencial, por lo que éste se obliga a cumplir con todas las obligaciones contenidas en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normas conexas, lo que incluye el no divulgar dicha información sin previo consentimiento expreso e informado del titular de los datos personales y del registro de los mismos.
3. En tal sentido, **EL TRABAJADOR** se compromete a mantener reserva y confidencialidad absoluta en relación con la información y documentación obtenida con ocasión de su trabajo para **EL EMPLEADOR**, así como a no competir con el mismo.
4. **EL TRABAJADOR** se compromete a observar ante cualquier persona, entidad o empresa una discreción absoluta sobre cualquier actividad o información sobre **EL EMPLEADOR**, sus clientes y/o sus representantes, a las que hubiera tenido acceso con motivo de la prestación de sus servicios para **EL EMPLEADOR.**
5. se obliga a no revelar a ninguna persona, entidad o empresa, ni usar para ningún propósito, en provecho propio o de terceros, cualquier información vinculada a **EL EMPLEADOR** o a sus clientes de cualquier naturaleza.
6. **EL TRABAJADOR** se compromete a no revelar a ninguna persona que le preste servicios a **EL EMPLEADOR**, ningún tipo de información confidencial o de propiedad de **EL EMPLEADOR**, salvo que dicha persona necesite conocer tal información por razón de sus funciones y cuenta con autorización para ello. Si hubiese cualquier duda sobre lo que constituye información confidencial, o sobre si la información debe ser revelada y a quién, **EL TRABAJADOR** se obliga a solicitar autorización de sus superiores.
7. **EL TRABAJADOR** se compromete a no usar de forma inapropiada ni revelar información confidencial alguna o de propiedad de la persona, entidad o empresa para la cual laboró con anterioridad a ser contratado por **EL EMPLEADOR**, así como a no introducir en las instalaciones de **EL EMPLEADOR** ningún documento que no haya sido publicado ni ninguna clase de bien que pertenezca a cualquiera de dichas personas, entidades o empresas, sin su consentimiento previo. **EL TRABAJADOR** se obliga, igualmente, a no violar ningún convenio de confidencialidad o sobre derechos de propiedad que haya firmado en conexión con tales personas, entidades o empresas.
8. **EL TRABAJADOR** se compromete a devolver a **EL EMPLEADOR**, al resolverse el presente contrato, sea cual fuere la causa, cualquier documento, materiales de estudio, USBs, CDs, diskettes, casettes y cualquier otro material contenido o fijado en cualquier otro medio que contenga o revele información que sea confidencial o de propiedad de **EL EMPLEADOR.**
9. **EL TRABAJADOR** reconoce expresamente que el uso del teléfono, computadoras, fax, correo electrónico, internet y demás bienes, servicios o facilidades proporcionadas o facilitadas por **EL EMPLEADOR** son de uso exclusivo para la prestación de sus servicios, por lo que no deben contener contenido personal ni privado del trabajador, como tampoco pueden ser utilizados con fines personales o ajenos al servicio para cual **EL TRABAJADOR** ha sido contratado. En relación a ello, **EL TRABAJADOR** expresamente autoriza que dicho contenido, medios o uso sea objeto de lectura, revisión y/o intervención en cualquier momento por **EL EMPLEADOR**. Ninguno de los bienes, servicios o facilidades antes mencionadas podrá ser destinadas al uso personal o fuera de las actividades para las que ha sido contratado, siendo exclusivamente herramientas de servicios cuyo contenido es de propiedad exclusiva de **EL** **EMPLEADOR.**
10. **EL TRABAJADOR** se compromete a no exponer a través de las redes sociales o cualquier otro medio análogo, de carácter público o privado, información de **EL EMPLEADOR** ni de sus clientes que pueda poner en peligro la imagen de la misma y causarle algún perjuicio.
11. **EL TRABAJADOR** se compromete a no revelar ni publicar a través de las redes sociales o cualquier medio virtual la ubicación de las instalaciones de las operaciones nuestros clientes, así como el lugar donde preste sus servicios.
12. El compromiso de confidencialidad tendrá una duración indeterminada, permaneciendo vigente a la conclusión y /o resolución del contrato de trabajo, debiendo **EL TRABAJADOR** mantener en absoluta reserva y a perpetuidad la información que hubiere conocido durante su vigencia del mismo.
13. **EL TRABAJADOR** tiene la obligación de guardar total y absoluta reserva, hasta después de 2 años de terminado el presente contrato, sobre todo tipo de información relacionada con las actividades de **EL EMPLEADOR**, incluidas la calidad, capacidad, ubicación de esta, la tecnología aplicada, y en general, respecto a todo tipo de conocimiento a que hubiera tenido acceso **EL TRABAJADOR** por efecto de los servicios que le prestará a **EL EMPLEADOR** en virtud de este contrato; quedando prohibido **EL TRABAJADOR** de utilizar dicha información y conocimientos para sí o para terceros durante el referido plazo.

**DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para que realice el tratamiento de sus datos personales que sean estrictamente necesarios para cumplir con la finalidad de permitir una adecuada ejecución de la relación contractual y, en general, de las actividades relacionadas con la gestión de recursos humanos, tales como pago de nómina y compensaciones, consulta, procesamiento y reporte de información a las empresas de seguro, prestadoras de servicios de salud y sistema de pensiones, mantenimiento y control de acceso para uso de redes internas de comunicación y sistemas de información, capacitaciones internas y externas, otorgamiento de beneficios, entre otros ligados a la finalidad del banco de datos personales y el tratamiento que se le dará a dicha información.

Los datos personales que **EL TRABAJADOR** autoriza que sean tratados por **EL EMPLEADOR**, en calidad de titular del banco de datos personales, son los que se señalan a continuación: nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, dirección de correo electrónico, imagen, firma, datos de familiares, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, historial laboral y educativo, grado de instrucción, datos bancarios, historial de créditos, seguros, planes de pensión y jubilación, afiliación sindical, ingresos económicos y cualquier otro que pueda ser considerado como dato personal y sensible, pero que sea necesario para cumplir con la finalidad señalada en el párrafo anterior. La autorización brindada por **EL TRABAJADOR** es por tiempo indefinido y estará vigente, inclusive, culminada la relación laboral, siempre que persista la finalidad señalada en el párrafo anterior.

**EL EMPLEADOR** ha adoptado las medidas técnicas de seguridad necesarias para proteger los datos personales de **EL TRABAJADOR**, mantener su confidencialidad y evitar el acceso de terceros no autorizados.

**EL EMPLEADOR** no compartirá con terceros los datos personales de **EL TRABAJADOR** para fines distintos a los que fueron materia de su consentimiento, salvo ley autoritativa al respecto. Los datos personales serán almacenados en una base de datos de trabajadores y se designará una persona para el tratamiento de dichos datos.

**EL TRABAJADOR** declara que el consentimiento que brinda para el tratamiento de sus datos personales, ha sido libre, previo, informado, expreso e inequívoco.

**EL TRABAJADOR** puede ejercer en cualquier momento los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley 29733 y su Reglamento, para lo cual deberá enviar un correo electrónico a **GDH@GRUPOMUYA.COM.PE**

**DÉCIMO SEGUNDO: BUENA FE**

**LAS PARTES** dejan expresa constancia que el presente documento es suscrito en forma libre y voluntaria, y que, en la redacción del mismo, no ha mediado vicio o dolo alguno que pueda invalidarlo.

**EL TRABAJADOR** conviene en consagrar íntegramente su capacidad a la atención de las labores que emanen de su cargo, comprometiéndose a desempeñar las mismas de acuerdo con los reglamentos, prácticas, políticas, y otras disposiciones internas de **EL EMPLEADOR**, las cuales declara conocer y se obliga a cumplir fielmente.

Se deja expresa constancia que, en caso **EL TRABAJADOR** no cumpla con los reglamentos, prácticas, políticas, etc., antes mencionadas, **EL EMPLEADOR** quedará facultado a imponer las sanciones que corresponda.

**DECIMO TERCERO: NO COMPETENCIA**

1. **EL TRABAJADOR** se compromete a no utilizar la información de carácter reservado que le pueda ser proporcionada por **EL EMPLEADOR** para desarrollar por cuenta propia o de terceros, actividades que compitan con las que realiza o planeara realizar **EL EMPLEADOR.**
2. **EL TRABAJADOR** no podrá, directa ni indirectamente, realizar actividades y/o prestar servicios simultáneamente, de forma autónoma o subordinada, a favor de personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades iguales o similares al giro comercial a las de **EL EMPLEADOR**.
3. En caso de que **EL TRABAJADOR** incumpliera con las obligaciones dispuestas en la presenta cláusula, **EL EMPLEADOR** se encontrará facultado para iniciar las acciones legales que pudieran corresponder en defensa de sus derechos y a obtener la indemnización por daños y perjuicios a que hubiera lugar.
4. El pacto de no competencia se mantendrá vigente mientras subsista la relación laboral y hasta por un plazo máximo de 2 años luego de concluida la misma.

**DÉCIMO CUARTO:** En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, regirán las normas legales vigentes en el Perú al momento de producirse el acontecimiento que las regule. En tal virtud, las estipulaciones del presente contrato serán modificadas por las normas legales que se dicten durante su vigencia

**DÉCIMO QUINTO:** Ambas partes se someten expresamente a la competencia de las autoridades judiciales y administrativas del Distrito Judicial de      , haciendo renuncia expresa al fuero de sus domicilios o centros de trabajo.

Firmado por las partes, en señal de conformidad, en la ciudad de      , a los       días del mes de       del año      , en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, para constancia de las partes.

Diagrama

Descripción generada automáticamente

-----------------------------------  --------------------------------------------------

**EL EMPLEADOR**

**ANEXO**

**RECOMENDACIONES GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. **EL EMPLEADOR** reconociendo la necesidad de fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales formula a **EL TRABAJADOR** las recomendaciones que se detallan a continuación:

* Cumplir las normas e instrucciones del programa de seguridad y salud en el trabajo;
* Recibir y observar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;
* Observar la señalización de seguridad y salud en el trabajo;
* Identificar las zonas seguras al interior del centro de trabajo;
* Identificar las rutas de acceso y salida más cercanas al área de trabajo;
* Guardar la calma en casos de evacuación por sismo o incendios;
* Mantener el área y/o puesto de trabajo limpia y ordenada;
* Apagar los equipos de cómputo e informática al concluir la jornada laboral y antes de retirarse del centro de trabajo;
* Acudir a las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo organizadas por **EL EMPLEADOR**;
* Participar en los simulacros de evacuación y respuesta a emergencias organizados por **EL EMPLEADOR**;
* Utilizar de manera adecuada los equipos de protección personal proporcionados por **EL EMPLEADOR**;
* Operar los equipos, maquinarias y herramientas para los que haya recibido capacitación y/o autorización de **EL EMPLEADOR**;
* Reportar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional;
* Reportar todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo la seguridad y salud personal o a las instalaciones físicas de **EL EMPLEADOR** y adoptar las medidas correctivas que resultaran necesarias;
* Someterse a los exámenes médicos que **EL EMPLEADOR** determine en función del riesgo laboral al que se esté expuesto;
* Participar de las campañas de salud organizadas por **EL EMPLEADOR**; etc.

Firmado por las partes, en señal de conformidad, en la ciudad de      , a los       días del mes de       del año      , en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, para constancia de las partes.

Diagrama

Descripción generada automáticamente

**EL EMPLEADOR**

***CONVENIO INDIVIDUAL DE OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ALIMENTARIAS EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO INDIRECTO***

Conste por el presente documento, el contrato de trabajo sujeto a la modalidad de que celebran, de una parte, **INVERSIONES MUYA S.A.C.,** identificada con Registro Único de Contribuyentes Nº 20555348887, con domicilio en Av. MONTEBLANCO NRO 305. URBANIZACIÓN RINCONADA ALTA ET DOS, LA MOLINA – LIMA ; debidamente representado por su apoderado, señor **CASTRO LEON MARCOS MANUEL**, identificado con Documento Nacional de identidad Nº 43195452, con poderes inscritos en la Partida Nº 13120372 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará **"EL EMPLEADOR";** y, de la otra parte, el señor(a) ; identificado(a) con       N°       y domiciliado(a) en      , departamento de      , provincia de      , distrito de      , a quién en adelante se le denominará **“EL TRABAJADOR”**, en los términos y condiciones siguientes:

***PRIMERO:*** *EL (LA) TRABAJADOR (A) labora en LA EMPRESA desde el* *, en virtud de un contrato de trabajo sujeto a modalidad - Indeterminada desempeñándose actualmente como* ***.***

***SEGUNDO:*** *LA EMPRESA y EL (LA) TRABAJADOR (A) acuerdan el otorgamiento de la primera al segundo de un beneficio de acuerdo con la Ley 28051 con una periodicidad y montos variables, los cuales serán fijados discrecionalmente por la empresa.*

*Los resultados del beneficio variable, serán entregados a través de cupones o vales de alimentos a emitir por la Empresa Administradora* ***TEBCA PERU SAC****, los que serán entregados cuando corresponda al momento de entregar las boletas de pago, en aplicación de los artículos 2 inciso b) numeral 1, 5 y 9 de la Ley N° 28051 y 2, 10, 11 y 27 del Decreto Supremo N° 013-2003-TR.*

*Dichos cupones o vales de alimentos podrán ser ejecutados para el acceso exclusivo a la prestación de servicios o adquisición de bienes alimentarios en las Empresas Proveedoras de Alimentos afiliadas a la red comercial de* ***TEBCA PERU S.A.C.***

*El beneficio mencionado en el primer párrafo del presente punto será otorgado efectivamente a partir del* *.*

***TERCERO:*** *LA EMPRESA y EL(LA) TRABAJADOR(A) acuerdan que el presente Convenio regirá a partir de la suscripción del presente documento, pudiendo este ser ampliado. El plazo inicial y el ampliatorio si fuese el caso, regirán para los trabajadores temporales en tanto sus contratos sean prorrogados sucesivamente de manera ininterrumpida por un lapso por lo menos equivalente a dicho plazo.*

*El presente beneficio regirá en tanto exista vínculo laboral, caso contrario el Convenio quedará sin efecto.*

*De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 y la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria, Derogatoria y Final de la Ley N° 28051, los cupones o vales de alimentos estarán inafectos a todos los tributos sociales excepto el Impuesto a la Renta (de ser el caso), así como tampoco serán base de cálculo para el pago de vacaciones truncas y/o adquiridas, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios y demás derechos laborales, durante la vigencia del presente Convenio.*

*El presente Convenio será puesto en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo en el plazo de 15 días de su suscripción, según lo previsto en los artículos 11 de la Ley N° 28051 y 27 del D.S. N° 013-2003-TR.*

***CUARTO:*** *En aplicación de los artículos 8 de la Ley N° 28051 y 28 del D.S. N° 013-2003-TR, los cupones o vales de alimentos deberán consignarse en planillas y boletas de pago en columna aparte y como concepto independiente, respectivamente, a efectos de inafectarlos tributariamente ni considerarlos en la base de cálculo de los derechos laborales.*

***QUINTO:*** *En todo lo no previsto en el presente Convenio, es aplicable la legislación laboral vigente.*

*En señal de conformidad, suscriben el presente documento las partes, en la ciudad de* *a los* *días del mes de* *del año* *.*

**

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*LA EMPRESA*